



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

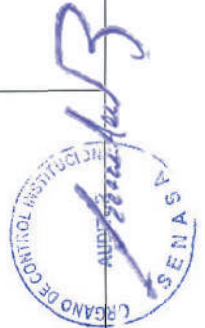


Firmado digitalmente por
ALVAREZ TOLOSA Marcos
Teodoro FAU 20131378972
sof
Móvil: 099 378 05 00
Fecha: 19-04-2022 11:59:37 -05:00

SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA		
Periodo de seguimiento: N° del Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación
024-2019-3-0134	AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Que el Director Ejecutivo disponga a los jefes de las Unidades Ejecutoras N° 01 y 02, procedan a adoptar las medidas correspondientes con la finalidad de sanear el inmueble construido por PRODESA y se efectúen los ajustes correspondientes.
		3	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director General de Planificación y Desarrollo Institucional, elaboren y aprueben un procedimiento que establezca mecanismos de seguimiento, cautela y control de los procesos de selección, suscripción y ejecución contractual, para la contratación de obras por contrata, estableciendo con precisión, el rol de cada uno de los funcionarios y servidores que participan en dichos procesos, cautelando el cumplimiento de la normativa vigente de contrataciones del Estado y del Reglamento Nacional de Edificaciones.
		4	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director General de Planificación y Desarrollo Institucional, actualicen el procedimiento PRO-CAC/Ad-03 que regula la aprobación de los expedientes técnicos de obra, estableciendo como requisito previo a su aprobación por los órganos competentes de la entidad, la revisión exhaustiva por parte de un profesional competente debidamente habilitado, y su pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas técnicas de construcción.
		5	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director General de Planificación y Desarrollo Institucional, elaboren y aprueben un procedimiento que regule el desarrollo de las actividades propias del proceso de ejecución de obras, entre ellas las del supervisor de obra y de los servidores del Prodesa que participen a través de los diversos sistemas administrativos, identificando las funciones y responsabilidades asignadas, a fin de garantizar que las obras se ejecuten dando cumplimiento a la normativa vigente de contrataciones del Estado y del Reglamento Nacional de Edificaciones.
		6	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director General de Planificación y Desarrollo Institucional, elaboren y aprueben un procedimiento que regule las actividades de verificación y control que debe realizar el Prodesa, durante el proceso de ejecución, recepción y liquidación de una obra, a cargo de un profesional competente y cautelando el cumplimiento de la normativa aplicable.
002-2020-2-4540-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	8	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, elaboren y aprueben un procedimiento para la entrega / recepción del resultado de la gestión del Jefe y servidores de dicha Unidad Ejecutora, que garantice la correcta transferencia de la gestión, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de los funcionarios y servidores salientes y entrantes, que permita identificar la información y documentación del resultado de la gestión del funcionario o servidor saliente, para ser entregada a su sucesor.
		9	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director de la Oficina de Administración, en base a las deficiencias detectadas y expuestas en el presente Informe y estando dentro del periodo de garantía, soliciten al contratista la subsanación de las deficiencias constructivas advertidas en los CC. OO de Ayacucho y Huánuco; asimismo, evalúen la necesidad de realizar un peritaje técnico a la construcción de ambos CC. OO. y de encontrar vicios ocultos, inicien las acciones legales y administrativas correspondientes contra los funcionarios, ex funcionarios y/o terceros que resulten responsables.
		10	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director de la Oficina de Administración, impulsen las acciones conducentes a obtener el saneamiento físico legal del terreno donde se construyó el Centro de Operaciones del Senasa Ayacucho; asimismo, se cautele que las futuras construcciones se ejecuten en predios previamente saneados.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

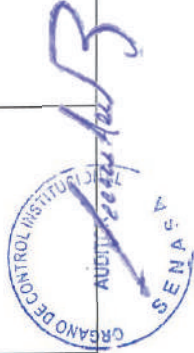


Firmado digitalmente por
ALVAREZ TOLOSA Marcos
Teodoro FAU 20131378972
sof
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 11:59:37 -05:00

SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA			
Periodo de seguimiento: N° del Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
11837-2021-CG/SADEN- AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
		1	Es recomendable la fiel observancia de la Resolución Directoral N°042-2019-EF/52.03 que aprueba la Directiva N°001-2019EF/52.03, Registro de Transacciones para la adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, a efectos de determinar adecuadamente el Saldo de Balance, para el cumplimiento de las obligaciones de gastos al contar con los ingresos que lo soporten. Asimismo, se deben registrar las habilitaciones presupuestales correspondientes con el fin de reflejar y controlar la ejecución de ingresos y gastos dentro del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora.	En Proceso
072-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	2	Se recomienda que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MIDAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Transferencia pueda entregar las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	En Proceso
		3	Se recomienda que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PRODESA, para que, en el proceso de elaboración de los estados financieros, se elabore en forma correcta la hoja de trabajo que sustente la presentación del flujo de efectivo, realizando adecuadamente las eliminaciones correspondientes priorice el flujo de efectivo, realizando adecuadamente las eliminaciones correspondientes priorice las actividades del Equipo Técnico encargado de la transferencia de las obras, para que en coordinación con el equipo técnico de SENASA subsanen las situaciones observadas y se formalice la transferencia de las construcciones realizadas.	Implementada
		1	Es recomendable la fiel observancia de la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03 que aprueba la Directiva N° 001-2019EF/52.03, "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", a efectos de determinar e incorporar adecuadamente en el presupuesto, el saldo de Balance que se encuentre debidamente soportado en fondos disponibles para el cumplimiento de las obligaciones de gastos.	Implementada
073-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	2	La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA, deberá disponer la implementación de los procedimientos de pago de locadores con la finalidad de adecuarlos a las Normas de Tesorería y realizar los pagos directamente a través de las Cuentas Unidas del Tesoro Público a las cuentas de los locadores. Asimismo, disponer la revisión y análisis de los saldos (déficit del periodo) para su regularización contable.	Pendiente
		3	Se recomienda que la Jefatura Nacional de SENASA, disponga que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	Pendiente





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
ALVAREZ TOLOSA Marcos
Teodoro FAU 20131378972
sof
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 11:59:37 -05:00

SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN			
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA		
Periodo de seguimiento: N° del Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación
074-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA debe instruir a la Oficina de contabilidad para que, en la elaboración de los Estados Consolidados del Pliego se realice una revisión, análisis y eliminación de todas las operaciones realizadas entre unidades ejecutoras, con la finalidad de presentar en forma razonable la información financiera del Pliego
		1	Se recomienda a la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional realicen las acciones necesarias con la finalidad de identificar si SENASA tiene la disponibilidad de ese efectivo y cuál será su finalidad.
		2	Se recomienda a la Oficina de Administración en coordinación con la unidad encargada de la cobranza realicen las gestiones necesarias para el cobro de dichos pagos en exceso o de ser el caso determinen su probabilidad de cobro
		3	Se recomienda a la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos humanos verifiquen la correcta presentación de los descansos físicos y aguinaldos del personal CAS, para que la unidad de contabilidad lo refleje en los estados financieros de la entidad.
		4	Se recomienda a la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de recursos humanos realice el cálculo de la provisión de las vacaciones en forma mensual como lo establece la directiva de cierre y remita a la unidad de contabilidad para que estos puedan ser reflejados en los estados financieros de la Entidad.
237-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	5	Se recomienda que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, adopten las acciones necesarias a efectos que los ajustes por gastos no registrados en los años anteriores sean contabilizados de acuerdo con lo establecido en las directivas de cierre contable vigentes en cada periodo.
			La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA, deberá disponer la implementación de los procedimientos de pago de locadores con la finalidad de adecuarlos a las Normas de Tesorería y realizar los pagos directamente a través de las Cuentas Unidas del Tesoro Público a las cuentas de los locadores. Asimismo, disponer la revisión y análisis de los saldos (déficit del periodo) para su regularización contable
241-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Se recomienda que la Jefatura Nacional de SENASA disponga que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.
		2	
244-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Se recomienda a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 720 PRODESA, disponga que las áreas involucradas que corresponda, para que concilien la diferencia identificada y que procedan a reconocer el pasivo que corresponda.
		2	Se recomienda analizar el detalle de los Equipos y establecer criterios homogéneos para reconocer, clasificar y registrar contablemente los activos.
248-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Se recomienda que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PRODESA solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Transferencia pueda entregar las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
ALVAREZ TOLOSA Marcos
Teodoro FAU 20131378972
sof
Móvil: 099 150 00 00
Fecha: 19-04-2022 11:59:37 -05:00

SENASA
— PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA			
Periodo de seguimiento: N° del Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		2	Se recomienda al Área Contable y Tesorería de la Unidad Ejecutora 720-PRODESA, aplicar la normativa descrita, efectuar conciliación (saldo contable versus las conciliaciones bancarias-tesorería) y actualizar los saldos contables relacionados con las cuentas bancarias en moneda extranjera, utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del período	Pendiente
		3	Se recomienda al Área de Patrimonio de la Unidad Ejecutora 720-PRODESA, desarrollar un procedimiento de control/validación oportuna para evitar diferencias en la determinación de la depreciación, que debe ser calculada considerando las tasas, o rango de tasas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública	Pendiente
006-2021-2-4540-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
007-2021-2-4540-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
008-2021-2-4540-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
TOTAL		35	RECOMENDACIONES	

